



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-264-2023/WCG  
EXPEDIENTE 289-2023  
PARTIDO POLITICO COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN** a través de su Representante Legal, **Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM GUION CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (CM-4149) de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN**, conforme acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de



## Tribunal Supremo Electoral

fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala.

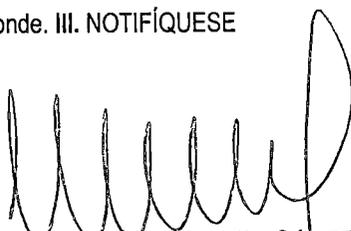
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, a través de su Representante Legal OSCAR STUARDO CHICHILLA GUZMAN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, a participar en las Elecciones Generales delveinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	JULIO CESAR ENRIQUEZ MEJICANOS
Síndico Titular 1	JOSE EMILIO FLORES ESQUITE
Síndico Titular 2	LESLI EUNICE ROSALES GARCIA
Concejal Titular 1	EDGAR ANIBAL LOPEZ VELASQUEZ
Concejal Titular 2	CARLOS ROBERTO NAVAS
Concejal Titular 3	HECTOR ANIBAL ARDON PERALTA
Concejal Titular 4	LOURDES MARICELA PEREZ PINEDA
Concejal Titular 5	ENEIDA MARITZA MARQUEZ COLINDRES DE ENRIQUEZ
Concejal Titular 6	FLOR YESENIA BERMUDEZ GONZALEZ
Concejal Titular 7	OSCAR GUDIEL ROSALES DE LA CRUZ
Concejal Titular 8	MARIAJOSE AMBELIS SAMAYOA
Concejal Titular 9	NELIDA DOMINGA TOMAS MORALES
Concejal Titular 10	NUBIA ELIZABETH REYES MENDEZ
Concejal Suplente 1	LAURA DEL CARMEN ENRIQUEZ MARQUEZ
Concejal Suplente 2	MARIA TERESA MAQUIN
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

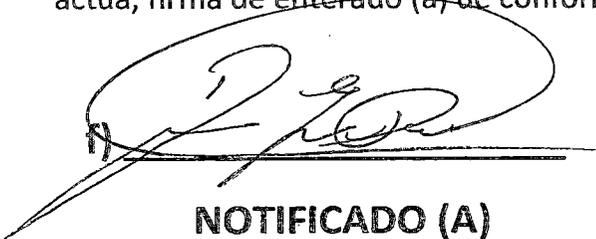
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Ciudadanos  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con veintitrés minutos del día cinco de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Diego Enrique Ronquillo Castillo del Partido Político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2221 93824 0101) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-264-2023/WCG. De fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés; deferente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de Amatitlán, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**



**NOTIFICADO (A)**

